Franklin García



# Aspectos Relativos

Aspectos puntuales sobre corrupción



## Definición de Corrupción

 Corrupción es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar)









## Corrupción



• Esta tendencia se presenta y existe en todo tipo de organizaciones, en dónde los prestadores de servicios se aprovechan de las facultades que tienen para sacar provecho de tipo económico a todo tipo de personas susceptibles a sus circunstancias y situaciones.



## Corrupción Gubernamental



- Es el uso ilegitimo del poder público para el beneficio privado
- Todo <u>uso ilegal o no ético</u> de la actividad gubernamental
- La corrupción puede beneficiar <u>a familiares,</u> amigos o incluso a una organización, a una causa o movimiento social, político o cultural.



## Consecuencia de la Corrupción



- Favorece la consolidación de élites políticas y económicas.
- Erosiona la credibilidad y legitimidad de los gobiernos.
- Reduce los ingresos fiscales
- Impide el desarrollo y bienestar social.



Extorsión.



- Es cuando un servidor público, aprovechándose de su cargo y bajo la amenaza, sutil o directa,
  - Obliga al usuario de un servicio público a entregarle también, directa o indirectamente, una recompensa.



Peculado.-



•Es la <u>apropiación ilegal</u> de los bienes por parte del servidor público que los administra.



Colusiones.-



• Es la asociación delictiva que realizan servidores públicos con contratistas, proveedores y arrendadores, con el propósito de obtener recursos y beneficios ilícitos, a través de concursos viciados o, sin realizar estas (adjudicaciones directas), a pesar de que así lo indique la ley o normatividad correspondiente.







•Es cuando servidores públicos venden o hacen uso ilegal de bienes del gobierno que les han confiado para su administración.



- Tráfico de influencias.-
  - Es cuando un servidor público utiliza su cargo actual o sus nexos con funcionarios o integrantes de los poderes ejecutivo, legislativo o judicial,
    - Para obtener un beneficio personal o familiar, o para favorecer determinada causa u organización.



- La falta de ética.-
  - Es un tipo especial de corrupción que si bien no tiene que ver directamente con la apropiación ilegal de recursos del gobierno y de ciudadanos usuarios, sí entraña entre algunos servidores públicos, una conducta negativa que va en contra de los propósitos y metas de las instituciones públicas.
    - Cuando no conduce sus actos con: honestidad, responsabilidad, profesionalismo, espíritu de servicio, por citar algunos.



## **DIFERENCIAS**

Tipo de Corrupción	Diferencias
Extorsión	bajo la <u>amenaza</u> , sutil o directa,
Peculado	apropiación ilegal de los bienes
Colusión	asociación delictiva que realizan servidores públicos con contratistas, proveedores y arrendadores
Fraude	venden o hacen uso ilegal de bienes del gobierno
Trafico de Influencia	obtener un beneficio personal o familiar
Falta de ética	una conducta negativa por falta de valores
Soborno	Recibir dinero o regalos a cambio de favorecer a alguien



## Causas de la corrupción

#### Causas formales

- Por una falta de una clara delimitación entre lo público y lo privado.
- •La falta de un ordenamiento jurídico adecuado.
- •El mal funcionamiento de las instituciones públicas.



### Causas Culturales



Tiene que ver con el conjunto de actitudes, normas y creencias compartidas por los ciudadanos que permiten la extensión de las prácticas corruptas, la probabilidad que se produzcan y el grado de tolerancia social con que pueden contar.



### Causas Culturales

Son cuatro condiciones culturales básicas:

- La existencia de una amplia tolerancia social
  - hacia el goce de privilegios particulares;
- •La existencia de una cultura de la ilegalidad generalizada o reducida a grupos sociales que saben que "la ley no cuenta para ellos"





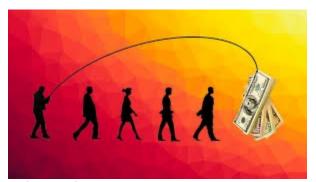
### Causas Materiales



- Las causas materiales se refieren a situaciones concretas que dan lugar a prácticas corruptas.
- Brechas existentes entre el orden jurídico y el orden social vigente



· Soborno.-



- Es cuando un ciudadano o una organización, entrega directa o indirectamente a un servidor público,
  - Determinada cantidad de dinero, o regalos con el propósito de que obtenga una respuesta favorable a un trámite o solicitud,
    - Independientemente si cumplió o no con los requisitos legales establecidos.

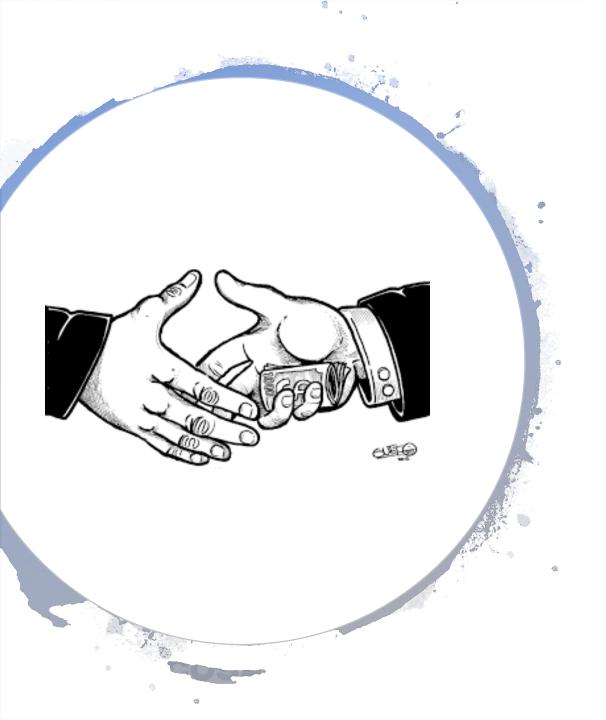


## Tipos de Soborno



- Dentro del soborno hay dos clasificaciones.
  - 1. El pago que se hace por recibir un servicio con diligencia y
  - 2. Cuando se hace un pago que busca cambiar una decisión, violando leyes, reglas y reglamentos.





## Tipos de Soborno

- 1. En contratos públicos
  - Ocurre cuando una agencia del gobierno quiere contratar un bien o un servicio y las empresas ofrecen sobornos a los responsables de la selección para asegurar el contrato.
- 2. Malversación de fondos y desfalco
  - Mediante mecanismos fraudulentos, extrae recursos de un organismo público o privado. Aquí entra el fraude y el robo al presupuesto.

# Mitigadores sugeridos para los riesgos de corrupción

- 1. Prohibido dar o recibir obsequios por la empresa e otras dependencias
- 2. Dejar constancia de las justificaciones de negocios otorgados o adquiridos
- 3. Prohibido recibir obsequios por parte de los trabajadores
- Revisar los estados patrimoniales de los trabajadores de forma anual
  - 1. Emitir resultados de los análisis
- Crear un manual de sanciones internas y estrategias a utilizar por los empleados.



## Mitigadores para evitar el soborno

- 6. Identificar los conflictos de intereses
- 7. Estudiar e investigar las contribuciones o patrocinios
- 8. Capacitar al personal
- 9. Mantener la cultura y ética profesional por todo el personal
- 10. Identificar los puntos más vulnerables a estos riesgos



## Mitigadores para evitar el soborno

- 11. Si se trabaja con el Estado debe cuidarse de no exponerse a este tipo de riesgos.
- 12. Deben existir controles que promuevan la integridad del personal, socios y los clientes
- 13. Mencione las actividades que hace para evitar el soborno y publíquelo para que todos lo sepan



## Mitigadores para evitar el soborno

 Capacitar al personal para que identifiquen los indicios de soborno y que debe hacer ante ellos.



## Aspectos Legales

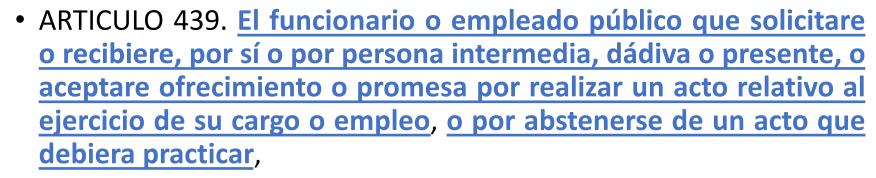
Riesgos de corrupción y soborno



**CAPITULO III** 

DE LOS DELITOS DE COHECHO

COHECHO PASIVO



- Será sancionado con prisión de uno a cinco años y multa de cien a tres mil quetzales.
- Cuando el funcionario o <u>empleado público obligare o</u> <u>indujere</u> a la dádiva, presente, ofrecimiento o promesa, la pena se aumentará en una tercera parte.







DE LOS DELITOS DE COHECHO

**COHECHO PASIVO** 

CONCURRENCIA CON OTRO DELITO

- ARTICULO 440. Cuando <u>la dádiva o presente solicitados,</u> recibidos, ofrecidos o prometidos,
  - <u>Tuvieren por objeto la realización de un acto que</u> <u>constituya delito</u>,
    - <u>La sanción señalada en el artículo que antecede se impondrá, sin perjuicio de lo relativo al concurso del delito.</u>







## SOBORNO DE ÁRBITROS, PERITOS U OTRAS PERSONAS CON FUNCIÓN PÚBLICA

- ARTICULO 441. Lo dispuesto en los dos artículos precedentes es aplicable a
  - Los árbitros, peritos o cualesquiera personas que desempeñaren, ocasional o permanentemente, una función o cargo públicos.



#### COHECHO ACTIVO



- ARTICULO 442. Quienes, con dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas intentaren cohechar o cohechasen a
  - Los funcionarios o empleados públicos, serán sancionados con las mismas penas que correspondieren a los sobornados.



## ACEPTACIÓN ILÍCITA DE REGALOS



- ARTICULO 443. El funcionario o empleado público que aceptare dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas de personas que tuvieren algún asunto pendiente ante él,
  - Será sancionado con multa de cien a tres mil quetzales.





## INHABILITACIÓN ESPECIAL

• ARTICULO 444. Además de las sanciones señaladas en los artículos 439, 440 y 441, para los sobornados, se aplicará a éstos la pena accesoria de inhabilitación especial por doble tiempo de la pena privativa de libertad.



# CAPITULO IV DE LOS DELITOS DE PECULADO Y MALVERSACION PECULADO



- ARTICULO 445. El funcionario o empleado público que sustrajere o consintiere que otro sustraiga dinero o efectos públicos que tenga a su cargo, por razón de sus funciones, será sancionado con prisión de tres a diez años y multa de quinientos a cinco mil quetzales.
- Igual sanción se aplicará al funcionario o empleado público que utilizare, en provecho propio, trabajo o servicios pagados con fondos públicos.



#### PECULADO CULPOSO



• ARTICULO 446. El funcionario o empleado público que, por negligencia o falta de celo, diere ocasión a que se realizare, por otra persona, la sustracción de dinero o efectos públicos de que trata el artículo precedente, será sancionado con multa de cien a un mil quetzales.



#### **MALVERSACIÓN**

- ARTICULO 447. El funcionario o empleado público que diere a los caudales (dinero) o efectos que administrare una aplicación diferente de aquella a que estuvieren destinados, será sancionado con multa de cien a un mil quetzales.
- La sanción señalada se aumentará al doble, si a consecuencia de la malversación resultare daño o entorpecimiento del servicio a que los caudales o efectos estuvieren consignados.





#### INCUMPLIMIENTO DE PAGO

- ARTICULO 448. El funcionario o empleado público que, teniendo fondos expeditos, demorare injustificadamente un pago ordinario u ordenado por autoridad competente, será sancionado con multa de cien a un mil quetzales.
- Igual sanción se impondrá al funcionario o empleado público que, legalmente requerido rehusare hacer entrega de dinero o efectos depositados o puestos bajo su custodia o administración.



## DE LAS NEGOCIACIONES ILICITAS CONCUSIÓN



- 1o. El funcionario o empleado público que, directa o indirectamente o por actos simulados, se interesare en cualquier contrato u operación en que intervenga por razón de su cargo.
  - Esta disposición es aplicable a los árbitros, peritos, contadores, tutores, albaceas y síndicos (Representante Comunidad), con respecto a las funciones que como tales desempeñen.
- 2o. El funcionario o empleado público que, con propósito de lucro, interponga su influencia para obtener una resolución de cualquier autoridad, o dictamen que debe pronunciarse ante la misma.
  - Los responsables serán sancionados con prisión de uno a tres años y multa de trescientos a tres mil quetzales.







#### **FRAUDE**

 ARTICULO 450. El funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en alguna comisión de suministros, contratos, ajustes o liquidaciones de efectos de haberes públicos, se concertare con los interesados o especuladores, o usare de cualquier otro artificio para defraudar al Estado, será sancionado con prisión de uno a cuatro años.



## Conspiración Interna

- Con origen en el latín conspiratio, el concepto de conspiración hace referencia al acto de conspirar
  - (es decir, de aliarse <u>contra un superior para</u> <u>arrebatarle el poder o contra un particular</u> <u>con el propósito de hacerle daño</u>).
    - Dicho sobre una determinada cuestión, conspiración se refiere a llegar a un mismo objetivo



## Conspiración Interna

•Una conspiración es entendimiento secreto entre varios empleados, con el objetivo de derribar el poder establecido para satisfacer intereses personales



### Actividad Práctica No.2

- 1. Identificar los Riesgos
  - Elaborar un listado de:
    - Procesos
    - Actividades de cada proceso
    - Identificar los riesgos inherentes a cada actividad



# Actividad Práctica No.2

#### 2. Medir los Riesgos

 Debe colocarse una ponderación a cada riesgo, en relación al nivel probabilidad de ocurrencia

#### Ejemplo de Niveles y Criterios de Probabilidad<sup>7</sup>

Nivel	Descripción	Criterios Probabilidad		
1	Poco probable	En muy raras circunstancias podría ocurrir.		
2	Probable	Hay posibilidades de que pueda ocurrir.		
3	Muy probable	Existen mayores posibilidades de que pueda ocurrir.		
4	Altamente Probable	Se espera que en la mayoría de veces pueda ocurrir.		

### Actividad Práctica No. 3

#### Ejemplo de Mapa de Riesgos

P R O	Altamente probable	4	4	8	12	16			
B A B I L	Muy probable	3	3	6	9	12			
	Probable	2	2	4	6	8			
D A D	Poco probable	1	1	2	3	4			
			1	2	3	4			
			Menor	Moderado	Mayor	Crítico			
				IMPACTO					

- Evaluar los riesgos
  - Se evalua si los niveles de riesgo son aceptables para la empresa o si deben ser tratados
    - Se determina el resultado entre la probabilidad y el impacto que puede resultar



## ACTIVIDAD PRÁCTICA NO. 4

ANEXO 4 Ejemplo de Matriz para la Ponderación de Mitigadores de Riesgo

Mitigadores de Riesgo		Criterios de Ponderación				Ponderación	
Tipo	Mitigador Específico	¿Está por escrito, actualizado y autorizado?	¿Ha sido evaluado?	Nivel de cumplimiento	Nivel de efectividad	del Mitigador	
			Si	2	2	2	
			Si	1	3	2	
	1		No	2	2	4	
			No	2	2	3	
Ponderación por cada tipo de mitigador de riesgo						3	
Ponderación de los mitigadores del riesgo						3	

- Crear
  - Los
     mitigadores
     para reducir
     los riesgos
  - Los sistemas de monitoreo y Control